

PROCESO ORDINARIO 2018-513



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.
BOGOTÁ, AGOSTO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 13), el Despacho dispone:

Previo a resolver la petición de mandamiento ejecutivo de pago y medidas cautelares, obrantes en el documento digital 12, remítase correo electrónico a la oficina judicial de reparto de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ Cundinamarca, con el fin de que el proceso ordinario sea compensado como demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, líbrese el oficio.

Por secretaría escánese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Laboral 010
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321b3328e320a42064caf0dee78659efced0ad598fe691a34fc0ced64372697d**
Documento generado en 09/08/2021 02:52:15 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**